

UNIVERSIDAD DEL NORTE  
Vicerrectoría Académica

Resolución No. 4 de Octubre 31 de 2011

Por la cual se modifica el reglamento de exámenes preparatorios en la División de Ciencias Jurídicas, contenido en la Resolución No. 1 de Noviembre 20 de 2008.

El Vicerrector Académico, en uso de sus facultades reglamentarias y en especial las contenidas en el artículo séptimo de la Resolución Rectoral No. 047 de julio de 2007, y

**Considerando**

1. Que el Decreto 3963 de 2009, por el cual el Presidente de la República de Colombia, reglamenta el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior a partir de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los numerales 11 y 21 del artículo 189 de la Constitución Política, y la Ley 1324 de 2009, estableció en su artículo 2 lo siguiente:

*"Artículo 2°. Objeto de la evaluación. Serán objeto de evaluación del Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior las competencias de los estudiantes que están próximos a culminar los distintos programas de pregrado, en la medida en que éstas puedan ser valoradas con exámenes externos de carácter masivo, incluyendo aquellas genéricas que son necesarias para el adecuado desempeño profesional o académico independientemente del programa que hayan cursado."*

*Las competencias específicas que se evalúen serán definidas por el Ministerio de Educación Nacional, con la participación de la comunidad académica, Profesional y del sector productivo, mediante mecanismos que defina el mismo ministerio, teniendo en cuenta los elementos disciplinares fundamentales de la formación superior que son comunes a grupos de programas en una o más áreas del conocimiento.* (Subrayado fuera del texto).

2. Que el artículo 3 del mismo decreto menciona lo siguiente:

*"Artículo 3°. Estructura y organización del examen. El examen está compuesto por pruebas que evalúan las competencias genéricas y las específicas en los términos establecidos en el artículo 2° de este decreto (...)"*

3. Que el ICFES comunica a través de los medios oficiales que:

*"Para la aplicación del 20 de noviembre de 2011, como parte de la transición del examen y mientras se adoptan estructuras definitivas de evaluación, no se harán públicos los resultados agregados de los programas de Educación Superior en los módulos de Competencias Específicas Comunes a grupos de*

*programas en los que hayan decidido inscribir a sus estudiantes.*

*Los resultados en estos módulos se harán públicos para efectos de investigación en evaluación y calidad educativa sin identificar los programas a los que pertenecen los estudiantes."*

4. Que, así las condiciones, las pruebas ICFES Saber Pro no cumplen con los objetivos que se pretenden evaluar a partir de los exámenes preparatorios, que es el conocimiento que el estudiante tiene de los principios y conceptos básicos de las Ciencias Jurídicas, su interpretación, la capacidad de argumentar en uso de ellos, la capacidad de utilizarlos en la resolución de problemas y la capacidad de articularlos y entenderlos sistemáticamente. En este sentido, no sería adecuado homologar los exámenes preparatorios por la realización de las pruebas ICFES Saber Pro.

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se deroga los artículos 20, 21 y 22 del Reglamento de exámenes preparatorios contenido en la Resolución No. 1 de Noviembre 20 de 2008 así como también la Resolución No. 2 de Marzo 24 de 2009 de Vicerrectoría Académica, que hacen referencia al tema por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviase copia de esta Resolución al Departamento de Registro de la Universidad, publíquese en las carteleras de la División de Ciencias Jurídicas, del Programa de Derecho y del Consultorio Jurídico, así como en la página web y anéxese copia en los archivos de la Coordinación del Programa.

Dada en Barranquilla, a los treinta y un días del mes de Octubre de dos mil once (Octubre 31 de 2011)

  
**ALBERTO ROA VARELO**  
Vicerrector Académico.

